



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 0061-2017-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

Los expedientes N°s. 448 y 32089-2016, que contienen las solicitudes de Licencia Sin Goce de Haber presentadas por la TAP Zaida Zoraida VILLAR de MEZA, por motivos particulares;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en sus artículos 115° y 117°, establecen las condiciones para otorgar Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares y no podrá exceder de 90 días, en su periodo no mayor de un año de acuerdo a las razones que exponga el servidor(a) y las necesidades del servicio;

Que, al amparo de los dispositivos vigentes doña Zaida Zoraida VILLAR de MEZA, con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STA, servidora de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa - Administración, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares durante (DOS) 02 días: 16 y 23 de Diciembre del 2016, petición que se encuentra autorizada por su Jefe inmediato, por lo que resulta procedente autorizar dicha Licencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30372 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros. 044 y 199 - Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Sin Goce de Haber, por los días 16 (Dieciséis) y 23 de Diciembre del 2016, (DOS DIAS) a doña Zaida Zoraida VILLAR de MEZA, con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STA, servidora de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa - Administración, Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional, Sector 99 Gobiernos Regionales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El periodo de Licencia Sin Goce de Haber, no es computable como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto.